



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE SERVICIOS DE TAREAS DE IMPRESIÓN, PLEGADO, ENSOBRADO, CLASIFICADO Y DEPÓSITO EN CORREOS DE LAS CARTAS CON AVISOS DE CADUCIDAD ITV, EXPEDIENTE: CT030-25-011

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 14:15 horas del día 06 de noviembre de 2025, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

D^a. Alfonso Fernández Caballero, Director de Infraestructuras y Desarrollo, en calidad de Presidente.

D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico Financiera en calidad de vocal económico.

D^a Concha Pallarés Méndez, Jefa de la Unidad de Comunicación y Atención al Cliente, en calidad de vocal técnico.

D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.

D^a. Iballa Gámez de Felipe, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier



distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

Procedimiento: Abierto Simplificado

Importe de licitación (IVA excluido): 71.764,53€

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 86.835,08€

Valor Estimado (IVA excluido): 71.764,53€

Duración del contrato: 36 meses sin posibilidad de prórrogas.

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2025-0001711885

Fecha publicación licitación: 22/09/2025

Fin plazo presentación ofertas: 14/10/2025 a las 14:00hs



3. OFERTAS PRESENTADAS.

En fecha 14 de octubre de 2025 se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación la denominación de las empresas participantes:

EMPRESAS LICITADORAS
MAILING ANDALUCIA S.A.
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME
SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.
SANDON TECH SL
GUREAK MARKETING, S.L.U.
MEYDIS SL
OF SERVICE BTP SL
ORMA-MAIL SL
ALFE TRAMESES SL
ARTEOS DIGITAL, S.L.
TELE-MAIL SL
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL

En dicho acto, y respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir los sobres electrónicos nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo y a la Unidad de Comunicación y Atención al Cliente de VEIASA para emitir informe técnico de valoración de ofertas de juicio de valor.



4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico nº 1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 16 de octubre de 2025, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que todas las empresas licitadoras han presentado todos los documentos administrativos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo, la declaración responsable, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

Asimismo, la unidad de Comunicación y Atención al Cliente de VEIASA, tras analizar la documentación presentada, respecto a la confidencialidad de las ofertas, en fecha 20 de octubre de 2025, solicita aclaraciones a las empresas ARTEOS DIGITAL, S.L, CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POST. S.L., MAILING ANDALUCÍA, S. A, OF SERVICE BTP, S. L. y TELE-MAIL, S. L, a través del portal de licitación electrónica SIREC, que son evacuadas en tiempo y forma y remitidas a la Unidad de Comunicación y Servicio de Atención al Cliente de VEIASA para su análisis y valoración, con el resultado que consta en el informe que se emite al efecto. Por ello, ni en el informe, ni en la presente acta, se reflejará ningún dato incluido en dichas ofertas, ni resultado que pueda desvelar su contenido, respecto a la parte confidencial declarada por las empresas, que haya sido aceptada por VEIASA.

Igualmente, el 06 de noviembre de 2025, la Unidad de Comunicación y Atención al Cliente de VEIASA, emite informe técnico de valoración de ofertas de juicio de valor, que se adjunta a la presente acta como **documento número 2** en el que se constata que;

(i) Las empresas, ALFE TRAMESES, S.L, MEYDIS, S.L, GUREAK DATAPOST, S.A.U, SANDON TECH, S.L, SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L, ARTEOS DIGITAL, S.L, OF SERVICE BTP, S.L, CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. (MANIPULAE), cumplen con los requisitos establecidos y continúan en el proceso de licitación.



(ii) Las empresas GM TECHNOLOGY, S.L, MAILING ANDALUCÍA, S.A, ORMA-MAIL, S.L, SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, y TELEMAL, S.L, que quedan excluidas de la licitación por haber incluido en el Sobre 1 aspectos evaluables mediante fórmula en el Sobre 2, y ello tiene influencia en la valoración.

El resultado final de las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras, tras aplicar los criterios de valoración sujetos a juicio de valor establecidos en los pliegos, es el siguiente:

	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACION JUICIO DE VALOR
1	ALFE TRAMESES, S.L.	15
2	MEYDIS, S.L.	15
3	ARTEOS DIGITAL, S.L.	14
4	SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.	14
5	SANDON TECH, S.L.	13
6	GUREAK DATAPOST, S.A.U.	13
7	OF SERVICE BTP, S.L.	10
8	CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. (MANIPULAE)	10
9	GM TECHNOLOGY, S.L.	EXCLUIDA
10	MAILING ANDALUCÍA, S.A.	EXCLUIDA
11	ORMA-MAIL, S.L.	EXCLUIDA
12	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	EXCLUIDA
13	TELEMAL, S.L.	EXCLUIDA

5. ACUERDOS DE LA MESA:

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy, la Mesa acuerda lo siguiente:

1. Admitir a las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma.
2. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por la Unidad de Comunicación y Atención al Cliente de VEIASA, de fecha 06 de noviembre de 2025, en el que;



- a. EXCLUYE a las empresas; GM TECHNOLOGY, S.L, MAILING ANDALUCÍA, S.A, ORMA-MAIL, S.L, SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, y TELEMAIL, S.L, por haber incluido en el Sobre 1 aspectos evaluables mediante fórmula en el Sobre 2, y ello tiene influencia en la valoración.
 - b. VALORA a las empresas que continúan en la licitación.
3. Tras la publicación de la presente acta en la plataforma de contratación, proceder a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 de las empresas que continúan en la licitación, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

Sin más asuntos que tratar, y siendo las 14:30 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

D. Alfonso Fernández Caballero Dir. de Infraestructuras y Desarrollo	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico Financiera
D ^a Concha Pallarés Méndez Jefa de la Unidad de Comunicación y de Atención al Cliente,	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
D ^a . Iballa Gámez de Felipe Técnico de la Unidad de Contratación	

INFORME ADMINISTRATIVO

(Nº DE EXPEDIENTE CT030-25-011)

“CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAREAS DE IMPRESIÓN, PLEGADO, ENSOBRADO, CLASIFICADO Y DEPÓSITO EN CORREOS DE LAS CARTAS CON AVISOS DE CADUCIDAD ITV”



OBJETO: SERVICIO DE TAREAS DE IMPRESIÓN, PLEGADO, ENSOBRADO, CLASIFICADO Y DEPÓSITO EN CORREOS DE LAS CARTAS CON AVISOS DE CADUCIDAD ITV

Nº de Expediente: CT030-25-011

Procedimiento: Abierto Simplificado

Importe de licitación (IVA excluido): 71.764,53€

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 86.835,08€

Valor Estimado (IVA excluido): 71.764,53€

Duración del contrato: 36 meses sin posibilidad de prórrogas.

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2025-0001711885

Fecha publicación licitación: 22/09/2025

Fin plazo presentación ofertas: 14/10/2025 a las 14:00hs

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación administrativa presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de “SERVICIO DE TAREAS DE IMPRESIÓN, PLEGADO, ENSOBRADO, CLASIFICADO Y DEPÓSITO EN CORREOS DE LAS CARTAS CON AVISOS DE CADUCIDAD ITV”, expediente nºCT030-25-011. Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario, deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en la licitación.

2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS LICITADORAS
MAILING ANDALUCIA S.A.
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME
SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.
SANDON TECH SL
GUREAK MARKETING, S.L.U.
MEYDIS SL
OF SERVICE BTP SL

ORMA-MAIL SL
ALFE TRAMESES SL
ARTEOS DIGITAL, S.L.
TELE-MAIL SL
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL

3.- DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO N° 1

Anexo 1: Declaración Responsable.

Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso

Anexo 5: Declaración de confidencialidad, de los documentos presentados, (si procede)

4.- INCIDENCIAS.

Se solicita a la licitadora GUREAK MARKETING, S.L.U. que aporte la relación de empresas que pertenecen al mismo grupo y es presentada en tiempo y forma.

5.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

REQUISITOS	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 5
MAILING ANDALUCIA S.A.	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	NO PROCEDE
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	NO PROCEDE
SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	NO PROCEDE
SANDON TECH SL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	NO PROCEDE
GUREAK MARKETING, S.L.U.	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	NO PROCEDE
MEYDIS SL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	NO PROCEDE
OF SERVICE BTP SL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>



ORMA-MAIL SL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	NO PROCEDE
ALFE TRAMESES SL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	NO PROCEDE
ARTEOS DIGITAL, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>
TELE-MAIL SL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	NO PROCEDE
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>

6.- CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación administrativa presentada por las empresas participantes en la licitación en el sobre electrónico 1, se concluye que; (i) aportan la documentación indicada en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP y (ii) la misma, cumple con los requisitos exigidos.

En Sevilla, a la fecha de firma

52265724H
IBALLA GÁMEZ
(C:A41398645)

Firmado digitalmente
por 52265724H IBALLA
GÁMEZ (C:A41398645)
Fecha: 2025.10.16
10:15:03 +02'00'

Iballa Gámez de Felipe (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

28899344M
PABLO ALONSO
(R: A41398645)

Firmado digitalmente
por 28899344M PABLO
ALONSO (R: A41398645)
Fecha: 2025.10.16
10:20:04 +02'00'

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»



2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

**INFORME TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A
JUICIO DE VALOR**

Nº EXPEDIENTE: CT030-25-011

**SERVICIOS DE TAREAS DE IMPRESIÓN, PLEGADO, ENSOBRADO,
CLASIFICADO Y DEPÓSITO EN CORREOS DE LAS CARTAS CON AVISOS DE
CADUCIDAD ITV**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. OFERTAS PRESENTADAS	3
3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 1.....	4
3.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES.	6
4. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR.....	9
5. VALORACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR	10
5.1 ALFE TRAMESES, S. L.	10
5.2 ARTEOS DIGITAL, S. L.....	14
5.3 CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. (MANIPULAE)	16
5.4 GM TECHNOLOGY, S.L.	19
5.5 GUREAK DATAPOST, S.A.U.	19
5.6 MAILING ANDALUCÍA, S. A.	23
5.7. MEYDIS, S. L.	24
5.8. OF SERVICE BTP, S. L.....	28
5.9 ORMA-MAIL.....	31
5.10 SANDON TECH, S. L.....	31
5.11. SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.....	35
5.12 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	38
5.13. TELEMAL, S.L.....	38
6. PUNTUACIONES.....	39
7. CONCLUSIONES.....	41

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al, **Expediente Número CT030-25-011, SERVICIOS DE TAREAS DE IMPRESIÓN, PLEGADO, ENSOBRADO, CLASIFICADO Y DEPÓSITO EN CORREOS DE LAS CARTAS CON AVISOS DE CADUCIDAD ITV (CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A FÓRMULA MATEMÁTICA Y JUICIOS DE VALOR) CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA-SIREC**, con la finalidad de valorar las proposiciones técnicas de las mismas, conforme a los criterios técnicos sujetos a juicio de valor que se establecen en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Tras la apertura de sobres realizada el pasado 15 de octubre de 2025, las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS
ALFE TRAMESE, S. L.
ARTEOS DIGITAL, S. L.
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S. L.
GUREAK MARKETING, S. L. U.
MAILING ANDALUCÍA, S. A.
MEYDIS, S. L.
OF SERVICE BTP, S. L.
ORMA-MAIL, S. L.
SANDON TECH, S. L.

SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S. L.
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME
TELE-MAIL, S. L.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 1

En el apartado 7 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge la documentación a adjuntar en el sobre 1, correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de **juicios de valor**. En este sobre se aportará la siguiente documentación:

1. **Anexo 1:** Declaración Responsable.
2. **Anexo 2:** Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
3. **Anexo 3:** Memoria técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor.
4. **Anexo 5:** Declaración de confidencialidad, de los documentos presentados, (si procede)

Se revisa la documentación aportada por los licitadores en el sobre 1 con el siguiente resultado:

EMPRESAS	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
ALFE TRAMESE, S. L.	Anexo1	SÍ
	Anexo 2	NO
	Anexo 3	SÍ
	Anexo 5	NO
ARTEOS DIGITAL, S. L.	Anexo1	SÍ
	Anexo 2	SÍ
	Anexo 3	SÍ
	Anexo 5	SÍ
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	Anexo1	SÍ
	Anexo 2	NO

	Anexo 3	SÍ
	Anexo 5	SÍ
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S. L.	Anexo1	SÍ
	Anexo 2	NO
	Anexo 3	SÍ
	Anexo 5	NO
GUREAK MARKETING, S. L. U.	Anexo1	SÍ
	Anexo 2	NO
	Anexo 3	SÍ
	Anexo 5	NO
MAILING ANDALUCÍA, S. A.	Anexo1	SÍ
	Anexo 2	NO
	Anexo 3	SÍ
	Anexo 5	SÍ
MEYDIS, S. L.	Anexo1	SÍ
	Anexo 2	SÍ
	Anexo 3	SÍ
	Anexo 5	SÍ
OF SERVICE BTP, S. L.	Anexo1	SÍ
	Anexo 2	NO
	Anexo 3	SÍ
	Anexo 5	SÍ
ORMA-MAIL, S. L.	Anexo1	SÍ
	Anexo 2	NO
	Anexo 3	SÍ
	Anexo 5	NO
SANDON TECH, S. L.	Anexo1	SÍ
	Anexo 2	NO
	Anexo 3	SÍ
	Anexo 5	NO

SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S. L.	Anexo1	SÍ
	Anexo 2	NO
	Anexo 3	SÍ
	Anexo 5	NO
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	Anexo1	SÍ
	Anexo 2	SÍ
	Anexo 3	SÍ
	Anexo 5	SÍ
TELE-MAIL, S. L.	Anexo1	SÍ
	Anexo 2	SÍ
	Anexo 3	SÍ
	Anexo 5	SÍ

*Nota: MEYDIS, S. L. y SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME presentan Anexo 5 pero declaran que no hay datos confidenciales en sus respectivas memorias técnicas.

3.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Del análisis realizado de la documentación técnica aportada por los licitadores, ha sido necesario solicitar aclaraciones a las siguientes empresas, respecto al **Anexo 5, Declaración de Confidencialidad** para la correcta evaluación de la oferta. Las aclaraciones solicitadas se detallan en el siguiente punto:

- ARTEOS DIGITAL, S.L.
- CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POST., S.L.
- MAILING ANDALUCÍA, S. A.
- OF SERVICE BTP, S. L.
- TELE-MAIL, S. L.

Se solicitan las siguientes aclaraciones el día 20/10/2025:

“Tras abrir la documentación correspondiente al sobre 1 de la licitación relativa al EXPEDIENTE: CT030-25-011-SERVICIOS DE TAREAS DE IMPRESIÓN, PLEGADO, ENSOBRADO, CLASIFICADO Y DEPÓSITO EN CORREOS DE LAS CARTAS CON AVISOS DE CADUCIDAD ITV,, hemos advertido, que ha declarado a través del Anexo 5, la totalidad de su oferta como confidencial, no siendo admisible dicha declaración en los términos

indicados. Por tanto, es necesario que concrete los apartados y justifique las razones por las cuales procede dicha declaración, teniendo que cuenta que los tribunales exigen que dicha información:

a) debe comportar una ventaja competitiva para la empresa.

b) ha de tratarse de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros,

c) debe representar un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado, considerando secretos comerciales o técnicos conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para la fabricación o comercialización de productos, la prestación de servicios, y la organización administrativa o financiera de una unidad o dependencia empresarial, y que por ello procura a quien dispone de ellos de una ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación y sin que pueda otorgarse tal carácter al conjunto de la documentación que constituye la oferta del licitador.

Le otorgamos un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente la recepción de este requerimiento, transcurrido el cual, VEIASA podrá decidir conforme a su mejor criterio técnico, qué parte de su oferta es confidencial.”

En el plazo establecido, las cinco empresas requeridas presentaron por escrito sus respuestas a las cuestiones formuladas por Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), con el fin de aclarar los aspectos relativos a la confidencialidad de la información incluida en sus memorias técnicas.

Analizadas las aclaraciones presentadas por **MAILING ANDALUCÍA, S.A., OF SERVICE, y TELEMAIL, S.L.**, se constata que las tres entidades manifiestan expresamente su **renuncia a mantener la confidencialidad** de las memorias técnicas aportadas en el procedimiento.

En consecuencia, y conforme a los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública que rigen la contratación administrativa, **la documentación técnica presentada por dichas empresas pierde su carácter confidencial**, pudiendo ser objeto de tratamiento, consulta y publicidad en los términos previstos en la legislación aplicable.

La empresa **ARTEOS DIGITAL, S. L** ha clasificado su propuesta técnica como confidencial en sus apartados:

1. Apartado 3, Métodos de resolución de incidencias.
2. Apartado 4, Mecanismos de trazabilidad adoptados.
3. Apartado 5, Otra información relevante y de interés.

Tras analizar el informe presentado por la empresa con fecha 22 de octubre de 2025, relativo a la justificación de confidencialidad de determinados apartados de su memoria técnica, VEIASA acuerda aceptar la solicitud en los siguientes términos:

- Se admite la confidencialidad de los apartados 3 (Métodos de resolución de incidencias) y 4 (Mecanismos de trazabilidad adoptados), al acreditarse que contienen información técnica y procedimental de desarrollo propio cuya divulgación podría afectar a la ventaja competitiva de la empresa.
- No se admite la confidencialidad del apartado 5 (Otra información relevante y de interés), al tratarse de información de carácter general no sujeta a reserva.
- En consecuencia, en el presente informe no se va a desvelar ningún dato que pueda vulnerar la confidencialidad declarada.

La descripción que se incluye a continuación se limita a aspectos generales del sistema de trazabilidad, sin detallar información técnica o procedimental interna declarada confidencial por la empresa.

Por su parte la empresa **CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.** ha clasificado su propuesta técnica como confidencial en sus apartados:

1. Métodos de resolución de incidencias

Se declaran confidenciales, los datos aportados de las personas responsables de contrato y de la empresa, por ser datos protegidos por protección de datos.

2.- Mecanismos de trazabilidad

Se declaran confidenciales los apartados de INFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN, por ser un valor estratégico de la empresa y que afecta a la competencia en el mercado, ya que contiene secretos de funcionamiento que no son de dominio público y que resultan imprescindibles conservar el secreto evitando su divulgación a empresas que compiten en la licitación.

Tras analizar la aclaración presentada por la empresa, con fecha 22 de octubre de 2025, relativa a la justificación de confidencialidad de determinados apartados de su memoria técnica, VEIASA acuerda aceptar la solicitud en los siguientes términos:

- Conforme a lo descrito en el punto 12 de PACP sobre “Confidencialidad y protección de datos”, en el que se establece que “Con la presentación de oferta a la presente licitación los licitadores (y

subcontratistas, en su caso), manifiestan haber obtenido el consentimiento necesario por parte de todas las personas intervinientes para que sus datos de carácter personal puedan ser transferidos a VEIASA tanto para la participación en el proceso de licitación como la posterior ejecución del contrato, así como para que VEIASA los publique en su perfil de contratante de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía”, se desestima la confidencialidad de los datos personales incluidos en el apartado 1. Métodos de resolución de incidencias de la memoria justificativa.

- Se admite la confidencialidad del contenido técnico correspondiente al apartado 2 (Mecanismos de trazabilidad adoptados), al acreditarse que contiene información interna de valor estratégico y operativo, no accesible públicamente, cuya divulgación podría afectar a la posición competitiva de la empresa.
- El resto de la memoria técnica no se considera confidencial, y será tratada conforme a los principios de publicidad y transparencia aplicables al procedimiento de contratación pública.

En consecuencia, en el presente informe no se reflejará ningún dato incluido en estos apartados de dicha oferta, ni resultado que pueda desvelar su contenido.

4. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR.

Según lo dispuesto en el Apartado 8 del Cuadro Resumen, los criterios de valoración técnica sujetos a juicio de valor son los siguientes:

1.- CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.....hasta 15 puntos

A través de la presentación de una memoria técnica que establezca información detallada sobre el método para la resolución de incidencias y los mecanismos de trazabilidad adoptados que permitan una mayor eficacia en la ejecución de los trabajos. Se tendrá en cuenta el grado de adecuación, personalización, claridad y detalle, así como su posible efecto en la reducción del plazo máximo de 48 horas para la resolución de incidencias establecido en el PPT.

(Nota: se valora la graduación del posible efecto del método propuesto, no siendo necesario indicar una reducción del mismo).

Los apartados a puntuar en la memoria técnica, por tanto, son los siguientes:

- Métodos de resolución de incidencias.
- Mecanismos de trazabilidad adoptados.

A través de la presentación de una memoria técnica que establezca información detallada sobre el método para la resolución de incidencias y los mecanismos de trazabilidad adoptados que permitan una mayor eficacia en la ejecución de los trabajos. Se tendrá en cuenta el grado de adecuación, personalización, claridad y detalle, así como su posible efecto en la reducción del plazo máximo de 48 horas para la resolución de incidencias establecido en el PPT. (Nota: se valora la graduación del posible efecto del método propuesto, no siendo necesario indicar una reducción del mismo).

El modo de valoración es el siguiente:

EXCELENTE: la propuesta responde a los aspectos objeto de valoración de acuerdo con lo establecido en el PCAP y PPT con una descripción clara, concreta, detallada y personalizada y que favorece la reducción de los plazos máximos establecidos en el PPT. Hasta 15 puntos.

NOTABLE: la propuesta responde a los aspectos objeto de valoración con una propuesta válida en grado medio, en cuanto a adecuación, claridad, detalle y efecto en la reducción del plazo máximo, de acuerdo con lo establecido en el PCAP y PPT. Hasta 10 puntos.

INSUFICIENTE: la propuesta no responde a los aspectos objeto de valoración, no aportando un valor añadido, adoleciendo la propuesta de falta de calidad, detalle, personalización ni efecto en la reducción del plazo máximo. Hasta 5 puntos.

5. VALORACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR

La valoración de las ofertas se realizará **comparando unas con otras** y asignando la mayor puntuación a la propuesta considerada más ventajosa para VEIASA según los criterios que se valoran.

5.1 ALFE TRAMESES, S. L.

1) Métodos de resolución de incidencias

La propuesta presentada por **ALFE TRAMESES, S.L.** se caracteriza por un sistema de gestión de incidencias altamente estructurado, proactivo y orientado a la mejora continua, en el que se integran medidas preventivas, correctivas y de seguimiento.

Según se indica en su Memoria Técnica, la empresa aplica un modelo de **monitorización continua de equipos y sistemas**, mediante alertas automáticas y controles visuales que permiten la **detección temprana de incidencias**. Dichas alertas se complementan con validaciones cruzadas entre los registros informáticos y de producción, garantizando así una respuesta inmediata ante cualquier anomalía detectada.

En cuanto a la **clasificación y gestión de incidencias**, la memoria detalla un sistema que distingue **cuatro niveles de riesgo** —muy grave, grave, medio y bajo—, con tiempos de actuación específicos. Tal como se recoge en la memoria, las incidencias muy graves se detectan en menos de 30 minutos, con una respuesta inferior a 2 horas y resolución completa antes de 12 horas, mientras que las de nivel medio o bajo se corrigen de forma preventiva en un máximo de 24 horas.

Cada incidencia se clasifica en cuatro niveles de riesgo (muy grave, grave, medio y bajo), activando un protocolo con tiempos definidos:

<u>Nivel</u>	<u>Tiempo detección</u>	<u>Tiempo respuesta</u>	<u>Comunicación</u> <u>VEIASA</u>	<u>Acción inmediata</u>
Muy grave	<30 min	≤2 h	Inmediata	Comité crisis + recuperación <12 h
Grave	<1 h	≤6 h	Antes de 3 h (en caso necesario)	Reimpresión /redistribución inmediata u otros <12-24 h
Medio	<3 h	≤12 h	Informe en caso necesario	Corrección preventiva
Bajo	<3 h	≤12-24 h	Informe en caso necesario	Corrección preventiva

Esta planificación permite asegurar la resolución de cualquier incidencia dentro del **plazo máximo de 48 horas** establecido en el PPT, mejorándolo en la mayoría de los casos.

El procedimiento se apoya en una **plataforma de ticketing interno**, donde se registran todas las incidencias con número de seguimiento, descripción, causa raíz, medidas aplicadas y responsable de resolución. El sistema notifica automáticamente a VEIASA cada actualización de estado y genera **informes semanales de seguimiento** que recogen tendencias, frecuencia y efectividad de las acciones implementadas.

Asimismo, la empresa dispone de un **plan de contingencia integral**, con **equipos duplicados en todas las fases críticas, contratos de mantenimiento 24/7 y personal multidisciplinar con formación**

cruzada. En situaciones de contingencia grave se activa un **comité de crisis**, que coordina la actuación de proveedores homologados y recursos externos en un plazo inferior a 24 horas.

En conjunto, el modelo propuesto por **ALFE TRAMESES, S. L.** muestra una planificación robusta, escalable y perfectamente alineada con los objetivos de continuidad operativa y eficacia exigidos por VEIASA.

Valoración técnica:

El método descrito combina claridad, personalización y una estructura preventiva bien definida. Los mecanismos de clasificación y el uso de herramientas digitales de seguimiento permiten un control exhaustivo y una **reducción efectiva de los tiempos de resolución de incidencias**. Se considera una propuesta **EXCELENTE**, plenamente ajustada a los criterios del PCAP y del PPT.

2) Mecanismos de trazabilidad adoptados

En el ámbito de la trazabilidad, **ALFE TRAMESES, S.L.** plantea un modelo integral estructurado en **tres niveles de control** —informático, físico y logístico—, diseñado para garantizar la integridad, exactitud y localización de cada envío en tiempo real.

En la memoria se especifica que el primer nivel de trazabilidad (**informático**) se basa en la **validación automática de los ficheros mediante hash criptográfico**, la asignación de un **código único de lote** vinculado a fecha, hora y operador, y un **registro de auditoría automatizado** que guarda trazas de acceso, modificación y control de versiones.

I. Trazabilidad informática (nivel I)

- Validación automática mediante hash criptográfico y/o contraseña para asegurar la integridad de los ficheros recibidos
- Asignación de código único de lote vinculado a fecha, hora y operador
- Registro de auditoría automático con log de accesos, descargas y modificaciones
- Informes automatizados y acceso supervisado para VEIASA

Estos datos se consolidan en informes automatizados accesibles a VEIASA, lo que facilita la **supervisión remota y verificable de todo el proceso**.

En el segundo nivel (**trazabilidad física**) cada lote impreso se identifica mediante un **código interno de producción**, con controles visuales cada 1.000 unidades y registros de los contadores de impresoras y

ensobradoras. Se conserva un **archivo digital de muestras visuales**, lo que permite reconstruir el proceso completo en caso de auditoría o reclamación.

2. Trazabilidad física (nivel 2)

- Identificación de cada lote impreso con código interno de producción
- Control visual por bloques de 1.000 unidades (10 primeras y 10 últimas por remesa).
- Asociación de contadores de impresoras y ensobradoras al lote
- Archivo digital de muestras visuales

El tercer nivel (**trazabilidad logística**) incluye el registro detallado de cada entrega en Correos, con identificación de lote, fecha, hora y vehículo asignado. La empresa mantiene comunicación constante durante el transporte y proporciona a VEIASA **informes diarios de cierre** con los totales procesados, incidencias detectadas y tiempos de resolución.

3. Trazabilidad logística (nivel 3)

- Registro en el módulo de Entrega en Correos certificada con fecha, hora y número de lote con acceso para VEIASA
- Vehículos propios de desplazamiento a Correos con comunicación constante
- Envío automático a VEIASA de informe diario de cierre con totales, incidencias y tiempos de resolución

Según se recoge en la memoria, este sistema de triple trazabilidad permite detectar y aislar errores en tiempo real, reduciendo los tiempos de detección y corrección a menos de 24 horas, mejorando la eficacia global del proceso.

Este planteamiento no solo garantiza la trazabilidad completa de cada comunicación, sino que **optimiza los plazos de respuesta y aumenta la transparencia** en la gestión de datos y envíos.

Valoración técnica:

El sistema de trazabilidad de **ALFE TRAMESES, S. L.** presenta un nivel de **sofisticación tecnológica y control operativo muy elevado**, con mecanismos de verificación precisos, auditables y adaptados a los requerimientos específicos de VEIASA. La triple trazabilidad — informática, física y logística— aporta un valor añadido significativo, reforzando la fiabilidad del servicio y la trazabilidad completa del ciclo de trabajo. Se considera una propuesta **EXCELENTE**, plenamente ajustada a los criterios del PCAP y del PPT.

3) Conclusión y valoración

La oferta de **ALFE TRAMESES, S.L.** se distingue por su **claridad, personalización y rigor técnico**. La estructura metodológica propuesta aborda de forma integral la gestión de incidencias y la trazabilidad, asegurando una respuesta ágil y un control exhaustivo de los procesos.

El modelo propuesto no solo cumple con los requisitos técnicos del pliego, sino que además incorpora **mejoras operativas** que repercuten directamente en la calidad y la eficacia del servicio. La propuesta responde plenamente a los aspectos objeto de valoración, con un desarrollo detallado, personalizado y con efectos demostrables en la mejora de los plazos y la trazabilidad del servicio

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR ALFE TRAMESES, S.L:
15 puntos

5.2 ARTEOS DIGITAL, S. L.

1) Métodos de resolución de incidencias

La propuesta de **ARTEOS DIGITAL, S. L.** presenta un **plan de contingencia sólido y detalladamente estructurado**, orientado a garantizar la continuidad del servicio y la rápida resolución de incidencias.

El sistema parte de un **análisis de riesgos y matriz de criticidad** que identifica los posibles escenarios de fallo y define actuaciones específicas según el nivel de impacto. Incluye un **procedimiento de recepción y validación de ficheros** con controles de integridad (verificación de formatos, correspondencia de datos y pruebas de impresión en PDF), lo que permite detectar errores antes del inicio del proceso productivo.

Ante la detección de una incidencia, se activa un protocolo de **comunicación inmediata** con VEIASA, asignando un responsable técnico y registrando la incidencia en su sistema de seguimiento interno. Se describen también **medidas preventivas y correctivas** frente a contingencias operativas, como fallos eléctricos, averías mecánicas o cortes de conectividad, garantizando la continuidad mediante **centros alternativos y servidores replicados** en distintas sedes (Madrid y Bilbao).

Cada incidencia sigue un flujo completo de **detección → comunicación → diagnóstico → corrección → cierre y verificación**, con registro documentado en su sistema interno y trazabilidad total del evento.

Valoración técnica:

La propuesta de **ARTEOS DIGITAL, S.L.** presenta un sistema de gestión de incidencias bien estructurado, con medidas preventivas y correctivas claramente diferenciadas y un plan de continuidad operativo sólido. El nivel de detalle y personalización de la metodología, junto con la duplicidad de infraestructuras, aporta un valor añadido evidente y contribuye de manera efectiva a la reducción de los plazos máximos de resolución establecidos en el PPT.

Por todo ello, se considera una propuesta **EXCELENTE**, si bien podría reforzarse con métricas homogéneas de tiempos de respuesta por tipología de incidencia.

2) Mecanismos de trazabilidad adoptados

ARTEOS DIGITAL, S.L. desarrolla un sistema de trazabilidad integral, que abarca todas las fases del proceso: desde la recepción de los ficheros hasta la entrega de los envíos en las oficinas postales.

El control de los procesos se apoya en su ERP interno, que integra un módulo de gestión de almacén y órdenes de trabajo por fichero, permitiendo conocer en todo momento el estado de cada lote y su evolución a lo largo del flujo productivo.

Cada registro incorpora datos de fecha, operador, estado de impresión y resultado del control de calidad. Asimismo, se realizan pruebas de preproducción y verificaciones automáticas para confirmar la correspondencia entre los datos recibidos y los documentos generados antes del ensobrado.

El sistema contempla inventarios de existencias y control de consumibles, además de registros diarios de producción que quedan disponibles para auditoría o consulta por parte de VEIASA. Como refuerzo, la empresa elabora informes periódicos de actividad y control, que proporcionan una trazabilidad física y digital completa, favoreciendo la supervisión continua del proceso y la detección temprana de desviaciones.

Valoración técnica:

El planteamiento de **ARTEOS DIGITAL, S. L.** evidencia un sistema maduro y eficaz de control de producción, sustentado en herramientas tecnológicas robustas y en un modelo de gestión transparente. La trazabilidad integral de los procesos, unida al control por lote y a los registros automatizados, garantiza la fiabilidad de los envíos y la posibilidad de auditoría completa en cualquier fase.

La propuesta, que se considera **EXCELENTE**, cumple sobradamente los requerimientos del PPT y el PCAP, destacando por su nivel de personalización, claridad y capacidad de control operativo.

3) Conclusión y valoración

La oferta técnica de **ARTEOS DIGITAL, S.L.** presenta un enfoque sólido, metódico y adaptado a las necesidades específicas del contrato. Su sistema de resolución de incidencias está basado en la

anticipación y la comunicación fluida con VEIASA, mientras que su modelo de trazabilidad combina rigor informático y control físico del proceso.

Ambos aspectos se integran en un marco de calidad y continuidad del servicio que asegura el cumplimiento de los plazos y la máxima fiabilidad en la ejecución de los trabajos.

La propuesta responde de manera completa a los aspectos objeto de valoración, con un desarrollo detallado, personalizado y con efecto positivo en la eficacia y la reducción de plazos, si bien podría complementarse con métricas temporales más precisas, de ahí que obtenga una calificación EXCELENTE pero no con la máxima puntuación.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR ARTEOS DIGITAL: 14 puntos.

5.3 CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. (MANIPULAE)

1) Métodos de resolución de incidencias

La propuesta presentada por **MANIPULAE** describe un proceso formalizado de gestión de incidencias y contingencias, concebido para garantizar la continuidad del servicio y minimizar el impacto de cualquier desviación o fallo operativo.

El sistema se articula en torno a una estructura jerárquica de niveles de incidencia (0 a 3), que define la prioridad de atención y las medidas a adoptar en cada caso.

El procedimiento comienza con la detección y registro de la incidencia, que puede originarse durante cualquiera de las fases de recepción de ficheros, impresión, ensobrado o control de calidad.

A partir de este registro, la incidencia se comunica al responsable técnico designado, que coordina la actuación del personal de producción, mantenimiento o calidad, según la naturaleza del problema.

La comunicación con VEIASA se realiza de manera directa y documentada, asegurando la trazabilidad de cada evento y la transparencia en las medidas adoptadas.

La memoria especifica la existencia de cuatro niveles de incidencia, de los cuales el nivel 3 corresponde a los casos más graves, que requieren intervención inmediata y la activación del comité de contingencia, encargado de coordinar las acciones correctivas, autorizando la redistribución de recursos y estableciendo las medidas preventivas necesarias para evitar la repetición del problema.

La empresa complementa este procedimiento con acuerdos externos de mantenimiento y suministro, que garantizan la sustitución inmediata de equipos o componentes críticos.

En caso de incidencia grave o paralización prolongada, **MANIPULAE** dispone de un centro de respaldo operativo capaz de asumir la producción en un plazo reducido, asegurando la continuidad del servicio.

Además, la empresa aplica controles preventivos mediante chequeos previos de calidad y validación de impresión, así como la destrucción certificada de material defectuoso, en cumplimiento con la normativa de protección de datos.

El cierre de cada incidencia implica la verificación de la corrección aplicada y la emisión de un informe interno de cierre, donde se documentan las causas, las acciones correctivas y las medidas de mejora aplicadas. Este registro forma parte del sistema de calidad de la empresa y puede auditarse en cualquier momento por el cliente.

Valoración técnica

El método de resolución de incidencias de **MANIPULAE** se caracteriza por su estructura organizada, trazabilidad documental y enfoque preventivo, sustentado en protocolos claros y en la existencia de recursos de contingencia reales.

Se valora especialmente la formalización del proceso, la existencia de un comité específico para incidencias graves y la previsión de un centro alternativo de respaldo.

No obstante, el sistema se apoya en procesos fundamentalmente manuales y no dispone de herramientas automatizadas de monitorización o indicadores cuantitativos de eficacia, lo que limita su capacidad de control en tiempo real.

En conjunto, se trata de un modelo eficaz y coherente con el objeto del contrato, que ofrece fiabilidad y capacidad de respuesta, alcanzando una valoración **NOTABLE**.

2) Mecanismos de trazabilidad adoptados

En cuanto a los mecanismos de trazabilidad, **MANIPULAE** describe un sistema que combina control informático y verificación física de los procesos, asegurando el seguimiento de los trabajos desde la recepción del fichero hasta su depósito postal.

Según se recoge en la memoria técnica, la empresa utiliza un entorno de transferencia segura de datos (protocolo FTPS dedicado) y procedimientos de validación y maquetación controlada de ficheros, que garantizan la integridad de la información recibida.

Cada comunicación impresa incorpora una codificación especial mediante códigos OMR o de barras, que permite su verificación automática durante el ensobrado. Este control se complementa con comprobaciones manuales realizadas por el personal de línea, asegurando la correspondencia entre los documentos generados y los sobres enviados.

La memoria añade que se realizan controles por lotes e inspecciones previas al ensobrado, y que todos los procesos quedan registrados en informes de control interno, accesibles para auditorías o revisiones por parte de VEIASA.

Este sistema de control permite asegurar la trazabilidad del material durante todo el proceso de manipulado, aunque sin una plataforma de seguimiento en tiempo real o automatización de registros.

Valoración técnica:

La solución propuesta por **MANIPULAE** ofrece un nivel adecuado de control documental y de seguridad de la información. Se valora positivamente el uso de FTPS, la codificación OMR y los controles manuales, pero se detecta una menor automatización y ausencia de herramientas de trazabilidad integradas.

La metodología garantiza el cumplimiento de los requerimientos mínimos del PPT, aunque su capacidad de seguimiento continuo es inferior a la de propuestas más digitalizadas. La oferta es **NOTABLE**.

3) Conclusión y valoración

La oferta de **MANIPULAE** muestra una estructura de trabajo coherente y profesional, con procesos de control definidos, medidas preventivas y trazabilidad física fiable.

No obstante, el menor grado de digitalización y la ausencia de un sistema automatizado de reporting limitan parcialmente la eficacia y rapidez en la resolución y seguimiento de incidencias.

En conjunto, se trata de una propuesta NOTABLE, que cumple los requisitos del PCAP y del PPT con un nivel de adecuación medio y una respuesta satisfactoria a los objetivos de calidad y fiabilidad, que le otorgan una calificación de **NOTABLE**.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA MANIPULAE: 10 puntos.

5.4 GM TECHNOLOGY, S.L.

Se ha advertido que entre la información aportada por **GM TECHNOLOGY, S.L.** en el **Sobre 1** sobre documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, se incluyen referencias expresas a certificaciones medioambientales o de seguridad de la información. Dichas certificaciones constituyen criterios **evaluables mediante fórmula automática en el Sobre 2**, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), donde se especifica que:

“Será causa de exclusión automática, incluir en el sobre 1 (documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) información relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmula matemática (que debe constar en el sobre 2) siempre que la información sea objeto de valoración por aplicación de fórmula matemática y exista la mera posibilidad de que influya en la valoración sujeta a juicio de valor”.

Existiendo tal posibilidad de influencia, la oferta técnica de la empresa **GM TECHNOLOGY, S.L.** queda **EXCLUIDA** del proceso.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR GM TECHNOLOGY, S. L.: EXCLUIDA

5.5 GUREAK DATAPOST, S.A.U.

1) Métodos de resolución de incidencias

La propuesta de **GUREAK DATAPOST, S.A.U.** presenta un proceso formal y maduro de gestión de incidencias, plenamente integrado en su Sistema Integrado de Gestión (SIG).

El procedimiento define un ciclo completo de **detección, registro, análisis causal, acciones correctivas y cierre**, garantizando la trazabilidad de cada incidencia desde su origen hasta su resolución definitiva.

En la memoria se detalla que las incidencias se recogen a través de distintos canales: correo electrónico, teléfono o directamente desde las herramientas de producción, y son registradas en el sistema de gestión de calidad.

Una vez registradas, se analizan sus causas, se definen acciones correctivas o preventivas, y se hace un seguimiento hasta su cierre. Todas las incidencias y no conformidades se documentan y se comunican al cliente en los informes de seguimiento

Asimismo, **GUREAK DATAPOST, S.A.U.** aplica la metodología **MAGERIT** —habitual en entornos de la Administración Pública— para el análisis y valoración de riesgos, que consiste en la identificación de peligros asociados a cada fase del proceso y en la estimación de su probabilidad e impacto.

Valoración del riesgo

La tabla que relaciona de valoración del riesgo en función del valor del activo y de la frecuencia de la amenaza que hemos determinado en GUREAK MARKETING es la siguiente:

		RIESGO	VALOR											
			MB	B			M			A			MA	
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
A diario	FRECUENCIA	Frecuencia muy alta	FMA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Mensual		Frecuencia Alta	FA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Anual		Frecuencia Media	FM	0	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9
5 Años		Frecuencia Baja	FB	0	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
10 Años o >		Frecuencia Muy Baja	FMB	0	0	0	1	2	3	4	5	6	7	8
NO APLICABLE		Nunca	NA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

El **Plan de Contingencia** es un elemento clave del método propuesto. Este plan define protocolos específicos para distintos escenarios (fallos eléctricos, averías de equipos, incidencias de personal o interrupciones de conectividad), designando responsables y medidas preventivas para cada caso.

La empresa dispone de **centros alternativos en Pamplona, Vitoria-Gasteiz y Barcelona**, dotados de maquinaria equivalente, conectividad segura y stocks de materiales críticos, lo que garantiza la continuidad del servicio ante contingencias graves.

Incluso se prevé una **contingencia por fallo de comunicaciones con el cliente**, indicando que, de producirse, se desplazarán a las oficinas del cliente para trasladar los ficheros en un soporte físico y seguro a nuestras instalaciones y desarrollar el servicio.

Para asegurar el cumplimiento del plazo máximo de 48 horas fijado en el PPT, la empresa define un proceso operativo basado en:

- Sistema de detección temprana de errores mediante validación automatizada de los ficheros recibidos por protocolo FTPS.
- Equipo técnico especializado disponible en horario extendido para la revisión y corrección de contenidos.
- Procedimiento interno de control de calidad que incluye revisión cruzada de muestras antes del depósito postal.
- Comunicación directa con VEIASA para la validación de correcciones antes de la reimpresión.

Este conjunto de mecanismos configura un sistema completo de control, comunicación y respuesta, que no solo garantiza la resolución ágil de incidencias, sino que además mejora la eficacia del proceso global.

Sin embargo, en la memoria no se cuantifica de forma expresa los tiempos de respuesta por tipo de incidencia ni el efecto concreto sobre la reducción del plazo máximo de 48 h establecido en el PPT.

Valoración técnica:

El método de resolución de incidencias propuesto por **GUREAK DATAPOST, S.A.U.** es **excelente**, por su exhaustividad, respaldo documental y solidez técnica.

La integración en un sistema de gestión certificado, la metodología MAGERIT, el plan de contingencia multisedes y la comunicación proactiva con VEIASA conforman un marco operativo altamente fiable, que contribuye directamente a la reducción de plazos y a la continuidad del servicio. Sin embargo, no cuantifica de forma expresa los tiempos de respuesta por tipo de incidencia ni el efecto concreto sobre la reducción del plazo máximo de 48 h, por lo que no podrá tener la puntuación máxima en este apartado.

Se trata, por tanto, de una propuesta **EXCELENTE**.

2) Mecanismos de trazabilidad adoptados

GUREAK DATAPOST, S.A.U. implementa un sistema integral de trazabilidad, tanto digital como física, que permite el seguimiento detallado de cada comunicación desde la recepción de los datos hasta el depósito final en Correos.

La memoria especifica que la **transferencia de ficheros** se realiza mediante **FTPS seguro**, con cifrado de extremo a extremo, registro de transferencias y control de versiones.

Cada carta generada incorpora un **código de barras o QR único**, que permite identificar el documento, asociarlo al lote de impresión correspondiente y realizar un seguimiento individualizado durante todo el proceso.

Este sistema de codificación se combina con **registros automáticos de fechas, cantidades y operarios**, generando una trazabilidad exhaustiva y auditable.

Asimismo, la empresa cuenta con una **aplicación propia de trazabilidad**, desarrollada internamente, que permite a **VEIASA** consultar el estado de los trabajos, las incidencias y los informes asociados. Se incluye también la **emisión de informes mensuales** de trazabilidad y producción, que contienen indicadores de control de calidad, incidencias detectadas y medidas preventivas implementadas. Adicionalmente, la plataforma integra la **gestión de stocks y materiales**, alertas automáticas de riesgo de rotura y acceso directo a los albaranes e históricos de envíos.

Valoración técnica:

Los mecanismos de trazabilidad adoptados por **GUREAK DATAPOST, S.A.U.** son de **alto nivel técnico y organizativo**.

El uso de FTPS cifrado, la codificación individual de cada documento y la disponibilidad de una herramienta digital de seguimiento en tiempo real proporcionan transparencia, fiabilidad y capacidad de auditoría total.

El sistema no solo cumple, sino que supera los requerimientos del PPT y del PCAP, al ofrecer una visibilidad completa del proceso y una reducción real de riesgos operativos, siendo por tanto una propuesta **EXCELENTE**.

3) Conclusión y valoración

La propuesta de **GUREAK DATAPOST, S.A.U.** sobresale por su **rigurosidad técnica, madurez organizativa y elevado grado de control operativo**.

El sistema de gestión de incidencias está perfectamente documentado, apoyado en metodologías reconocidas, garantizando eficacia, trazabilidad y comunicación fluida con el cliente.

Por su parte, los mecanismos de trazabilidad —basados en codificación única, control informático integral y aplicación web específica— aseguran una transparencia total y detección temprana de errores.

La existencia de informes periódicos, centros de respaldo y procedimientos verificados refuerza la fiabilidad y continuidad del servicio.

La propuesta de **GUREAK DATAPOST, S.A.U.** alcanza un nivel **EXCELENTE** por su rigor metodológico, solidez documental y trazabilidad integral.

No obstante, al no cuantificar de forma expresa los tiempos de respuesta por tipo de incidencia ni el efecto concreto sobre la reducción del plazo máximo de 48 h establecido en el PPT, se le otorga una puntuación de 13 puntos.

**PUNTUACIÓN TOTAL A LA PROPUESTA PRESENTADA POR DE GUREAK DATAPOST, S.A.U.:
13 puntos.**

5.6 MAILING ANDALUCÍA, S. A.

Se ha advertido que entre la información aportada por **MAILING ANDALUCÍA, S. A.** en el **Sobre 1** sobre documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, se incluyen referencias expresas a certificaciones medioambientales o de seguridad de la información. Dichas certificaciones constituyen criterios **evaluables mediante fórmula automática en el Sobre 2**, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), donde se especifica que:

“Será causa de exclusión automática, incluir en el sobre 1 (documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) información relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmula matemática (que debe constar en el sobre 2) siempre que la información sea objeto de valoración por aplicación de fórmula matemática y exista la mera posibilidad de que influya en la valoración sujeta a juicio de valor”.

Existiendo tal posibilidad de influencia, la oferta técnica de la empresa **MAILING ANDALUCÍA, S. A.** queda **EXCLUIDA** del proceso.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR MAILING ANDALUCÍA, S.L.: EXCLUIDA

5.7. MEYDIS, S. L.

1) Métodos de resolución de incidencias

La propuesta de **MEYDIS, S. L.** presenta un sistema de gestión de incidencias **completo, documentado y escalonado**, con protocolos específicos para detección, registro, análisis y resolución.

El procedimiento está respaldado por un plan de contingencia avanzado, infraestructura redundante y métricas internas de rendimiento (KPIs) que cuantifican tiempos máximos de respuesta.

Las incidencias se clasifican por naturaleza y gravedad (técnicas, de impresión, de ensobrado, retrasos, errores de distribución o comunicación), lo que permite una respuesta diferenciada y eficaz.

TIPOLOGÍA DE INCIDENCIAS

El departamento de Calidad de Meydis clasifica Las incidencias en función de su naturaleza y gravedad:

- **Incidencias técnicas:** errores en el archivo fuente, incompatibilidades de formatos, fallos en los sistemas de impresión o ensobrado.
- **Errores de impresión:** mala calidad de impresión, cortes defectuosos, impresión incompleta o incorrecta.
- **Errores de ensobrado:** mezcla de notificaciones, sobres mal cerrados, documentación incompleta.
- **Retrasos en plazos:** incumplimiento de los tiempos de entrega establecidos en el pliego.
- **Errores en la distribución:** envío a direcciones incorrectas, pérdida de documentación.
- **Problemas de comunicación:** falta de confirmación, mala gestión de instrucciones específicas, etc.

El sistema se articula en varias fases:

- **Detección temprana:** mediante revisión automatizada de archivos antes del procesamiento, control de calidad en línea y verificaciones aleatorias del personal técnico.
- **Registro y clasificación:** cada incidencia se documenta con fecha, hora, tipo, gravedad y alcance en un sistema interno.
- **Gestión por niveles:**
 - Incidencias leves → se resuelven de forma inmediata en el área afectada.
 - Incidencias medias → intervención del responsable de Producción, con comunicación directa a VEIASA.

- Incidencias críticas → activación del Plan de Contingencia y contacto urgente con VEIASA.
- **Seguimiento y prevención:** mantenimiento de un histórico de incidencias, revisión periódica de patrones y formación continua.

Presenta un **Plan de Contingencia** que constituye uno de los elementos más sólidos de la propuesta. **MEYDIS, S. L.** dispone de un centro de respaldo propio en Valencia, operando en modo hot standby respecto al centro principal, con infraestructura espejo (sistemas de impresión digital, inkjet y láser, equipos de manipulado inteligente y módulos de control automatizado). Este sistema garantiza la continuidad operativa inmediata ante fallos críticos.

La empresa cuantifica su rendimiento mediante indicadores de calidad, dejando muy claros los tiempos de resolución de incidencias:

Se establecerán KPIs para evaluar la gestión de incidencias:

Indicador	Objetivo
% de incidencias sobre total envíos	< 0,1%
Tiempo medio de resolución	< 4 horas
Incidencias repetidas	0
Grado de satisfacción del cliente	≥ 95%

Valoración técnica:

El método de resolución de incidencias de **MEYDIS, S. L** destaca por su detalle, cuantificación de tiempos y robustez operativa.

Aporta una estructura jerarquizada, canales claros de comunicación con VEIASA y un plan de contingencia real con respaldo físico, lo que garantiza la continuidad y una reducción efectiva de los plazos máximos establecidos, solucionando las incidencias graves en un plazo muy inferior a 4 horas (muy inferior a las 48 horas propuestas en el PPT). Por esta razón se valora su propuesta en este apartado como **EXCELENTE**.

2) Mecanismos de trazabilidad adoptados

El sistema de trazabilidad propuesto por **MEYDIS, S. L.** es de carácter **integral y automatizado**, cubriendo todas las fases del proceso: impresión, manipulado, control de integridad y registro histórico.

Según la memoria, el sistema combina **verificación óptica, codificación única y seguimiento digital**.

- **Durante el proceso:** Cada 1000 documentos se introduce un “Registro de Control” consistente en un registro duplicado y marcado de manera específica (Barrado vertical) para su identificación, extracción y revisión en los procesos de acabados y/o manipulado.
En cada fase de envíos cuenta por tanto con unas muestras fiel reflejo de la producción real, disponibles para la supervisión por parte del cliente.

Los trenes de acabado y manipulado están equipados con **sistemas inteligentes de control por cámaras lectoras de marcas**, capaces de verificar el 100 % de los envíos.

Cada documento es comparado con el fichero original, controlando el orden de hojas, la secuencia de registros y la integridad del contenido. En caso de discrepancia, el sistema genera automáticamente un **fichero de incidencias** que permite su reimpresión inmediata.

La empresa documenta toda la producción en “**Hojas de Seguimiento de Calidad**”, identificando máquina, código de operario, orden de fabricación y fichero. Además, cada 1.000 documentos se imprime un “Registro de Control” duplicado para su revisión y auditoría.

El componente más avanzado del sistema es su **plataforma web de seguimiento en tiempo real**, que ofrece acceso remoto a VEIASA:

VEIASA, podrá consultar en cualquier momento a través de Internet el estado de las operaciones en curso o completadas por lo que se asegura el control de los niveles de servicio ofertados.

La privacidad del acceso está asegurada con los sistemas de seguridad por la asignación de claves y contraseñas a los usuarios responsables identificados por VEIASA.

El sistema utiliza protocolo SSL y permite la visualización de procesos productivos, informes, control de stock y seguimiento de incidencias en línea.

Valoración técnica:

El modelo de trazabilidad de **MEYDIS, S. L.** es **uno de los más completos y tecnológicamente desarrollados** entre las ofertas analizadas.

Integra control automatizado, identificación unívoca, registros físicos y digitales, y acceso web seguro para VEIASA, lo que garantiza transparencia total y supervisión continua. Su nivel de digitalización y control supera los estándares mínimos del PPT, por lo que se considera una propuesta **EXCELENTE**.

3) Conclusión y valoración

La oferta de **MEYDIS, S. L.** sobresale por su **excelencia técnica, exhaustividad y automatización**. Su método de resolución de incidencias está perfectamente documentado, con tiempos de respuesta cuantificados, estructura jerarquizada y plan de contingencia redundante.

La propuesta de **MEYDIS, S. L.** incorpora elementos que evidencian un alto nivel de madurez técnica: una tabla de indicadores de calidad que cuantifica el rendimiento con un tiempo medio de resolución inferior a 4 horas y un índice de incidencias menor al 0,1 %; la existencia de un centro de respaldo operativo en Valencia, dotado de sistemas duplicados y capacidad de conmutación inmediata; y una plataforma web de seguimiento en tiempo real, accesible de forma segura por VEIASA para consultar el estado de los trabajos. Estos tres aspectos —métricas objetivas, redundancia física y trazabilidad online— elevan la propuesta de MEYDIS, S. L. al máximo nivel técnico del pliego.

En materia de trazabilidad, ofrece un sistema inteligente de control de integridad y acceso en línea, garantizando un seguimiento completo y auditable.

El conjunto evidencia una propuesta **EXCELENTE**, con capacidad organizativa avanzada, medios tecnológicos de última generación y compromiso con la calidad, lo que contribuye directamente a la eficacia y reducción de plazos de resolución.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR MAYDIS, S. L.: 15 puntos

5.8. OF SERVICE BTP, S. L.

1) Métodos de resolución de incidencias

La propuesta de **OF SERVICE BTP, S. L.** presenta un **modelo de resolución de incidencias estructurado y respaldado por herramientas tecnológicas propias**, que combina planificación preventiva, trazabilidad en la gestión y canales de comunicación directos con VEIASA.

El sistema parte de una **organización jerarquizada** que define responsables específicos para la gestión de incidencias: el **Director de Proyecto** actúa como interlocutor principal con VEIASA, apoyado por los responsables de **Sistemas, Producción y Calidad**.

La propuesta contempla un **calendario de reuniones periódicas con VEIASA** para la revisión de incidencias y la mejora continua del servicio, lo que garantiza una comunicación fluida y proactiva.

Las incidencias detectadas durante la ejecución del servicio se registran y gestionan mediante un **sistema ERP propio (Odoo)**, que permite trazar cada evento desde su detección hasta su resolución final.

Sistema de Seguimiento y Resolución de Incidencias: Contamos con un flujo definido para reportar y resolver incidencias que puedan surgir en la ejecución del servicio. Todas las incidencias serán registradas y gestionadas a través de nuestro sistema ERP (Odoo), garantizando trazabilidad y resolución en tiempos óptimos.

La memoria también alude a la existencia de un **centro de respaldo operativo en Valladolid**, con infraestructura técnica y personal suficiente para asumir el trabajo en caso de contingencia grave en la sede central de Gijón.

Asimismo, se indica que la gestión de la atención al cliente se enmarca en su **sistema de calidad ISO 9001**, con políticas de mejora continua y encuestas periódicas de satisfacción.

Aunque la metodología es clara y bien estructurada, **no se especifican tiempos concretos de respuesta o resolución por tipo de incidencia**, lo que dificulta evaluar el efecto real sobre la reducción del plazo máximo de 48 horas establecido en el PPT.

Valoración técnica:

El procedimiento descrito ofrece **una buena capacidad de reacción, trazabilidad y respaldo organizativo**, apoyado en herramientas digitales consolidadas y una comunicación directa con el cliente.

Sin embargo, la ausencia de indicadores de rendimiento (SLA cuantificados) limita la medición objetiva de su eficacia frente a contingencias, por lo que la oferta se evalúa como **NOTABLE**.

2) Mecanismos de trazabilidad adoptados

La propuesta de **OF SERVICE BTP, S. L.** detalla un **sistema de trazabilidad operativa basado en un ERP propio (Odoo)**, que centraliza la gestión de pedidos, órdenes de trabajo, flujos productivos y registros contables.

Este ERP se encuentra integrado con los programas y herramientas de **Correos**, lo que permite optimizar y mantener un control documental sobre los ítems productivos y cada proceso del cliente.

Además, la empresa está actualmente en proceso de **migración a un nuevo sistema ERP (SIDI)**, desarrollado en colaboración con Correos, que permitirá un control más avanzado de la producción, los albaranes de depósito y la generación de informes en entorno de preproducción y producción.

La trazabilidad se complementa con la **condición de Agencia Comercial de Correos**, que facilita el seguimiento de los lotes depositados y el acceso a registros certificados de entrega.

El documento recoge:

La gestión de la correspondencia dependerá del operador postal con el que **VEIASA** contrate la distribución de la correspondencia. BTP es Agencia Comercial de Correos y, en el caso de que sea esta entidad la elegida, seguirá los criterios de clasificación, preparación, identificación, composición de lotes, tratamiento y gestión siguiendo los criterios que informan las obligaciones asumidas en nuestro contrato de Agencia.

El sistema ofrece, además, la **posibilidad de acceso a VEIASA a herramientas de seguimiento en tiempo real**, integradas en el ERP, para supervisar el estado de la producción.

No obstante, la descripción no concreta la existencia de un módulo específico de visualización de datos o informes en línea, ni se mencionan códigos unívocos o lectura óptica por documento, aspectos que sí aparecen en las ofertas de mayor puntuación técnica.

Valoración técnica:

El modelo de trazabilidad de BTP es **eficiente y bien fundamentado**, con respaldo en un ERP propio e integración directa con Correos.

Sin embargo, su grado de automatización y control por documento es inferior al de las propuestas con trazabilidad digital avanzada. Su diseño es más orientado a la gestión administrativa y logística que a la trazabilidad técnica en tiempo. Por ello, obtiene una calificación de **NOTABLE**.

3) Conclusión y valoración

La oferta de **OF Service BTP, S.L.** se caracteriza por una **estructura sólida, una gestión profesionalizada y el uso de herramientas tecnológicas contrastadas**, especialmente su ERP (Odoo) y su integración con los sistemas de Correos.

Su método de resolución de incidencias es coherente y documentado, con respaldo organizativo y canales de comunicación definidos, aunque sin cuantificación temporal de respuesta. Los mecanismos de trazabilidad son funcionales y fiables, aunque enfocados más al control administrativo que al seguimiento técnico de cada envío.

Se valora positivamente la existencia de un **centro de respaldo operativo**, la **integración con plataformas postales oficiales** y la orientación a la mejora continua.

Sin embargo, la propuesta adolece de **una menor concreción en los tiempos de respuesta por nivel de incidencia** y de **falta de indicadores cuantitativos** que acrediten la reducción efectiva de los plazos de resolución, motivo por el que no alcanza la máxima valoración.

En conjunto, se trata de una propuesta **NOTABLE**, que cumple sobradamente los requisitos del pliego, pero **no alcanza la excelencia por ausencia de:**

- Tiempos de respuesta cuantificados (no hay SLA ni métricas de horas).
- Mecanismos de control óptico o identificación individualizada por documento (solo control por lotes).

- Plataforma de acceso online o seguimiento en tiempo real para VEIASA.

**PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR OF SERVICE BTP, S.L.:
10 puntos.**

5.9 ORMA-MAIL.

Se ha advertido que entre la información aportada por **ORMAN-MAIL** en el **Sobre 1** sobre documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, se incluyen referencias expresas a certificaciones medioambientales o de seguridad de la información. Dichas certificaciones constituyen criterios **evaluables mediante fórmula automática en el Sobre 2**, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), donde se especifica que:

“Será causa de exclusión automática, incluir en el sobre 1 (documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) información relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmula matemática (que debe constar en el sobre 2) siempre que la información sea objeto de valoración por aplicación de fórmula matemática y exista la mera posibilidad de que influya en la valoración sujeta a juicio de valor”.

Existiendo tal posibilidad de influencia, la oferta técnica de la empresa **ORMAN-MAIL** queda **EXCLUIDA** del proceso.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR ORMA-MAIL: EXCLUIDA

5.10 SANDON TECH, S. L.

1) Métodos de resolución de incidencias

La propuesta de **SANDON TECH, S. L.** presenta un sistema de resolución de incidencias bien estructurado, digitalizado y orientado a la trazabilidad total del proceso, que combina registro automatizado, categorización de eventos, comunicación inmediata con VEIASA y un protocolo formalizado de mejora continua.

El método se articula en varios componentes:

- **Sistema de registro y clasificación:** Plataforma digital para el registro de incidencias con categorización automática. Clasificación por tipo: técnica, logística, documental, comunicación con Correos. Este mecanismo permite registrar y diferenciar cada incidencia según su naturaleza y origen, asegurando trazabilidad interna completa.
- **Canales de comunicación:** Canal exclusivo para VEIASA con atención directa por correo y teléfono. Notificación inmediata al responsable de proyecto en caso de incidencias urgentes. Esta vía directa refuerza la inmediatez y la transparencia en la comunicación.
- **Equipo de resolución especializado:** Equipo técnico especializado en impresión, gestión documental y logística postal. Capacidad de actuación en menos de 24 horas desde la recepción de la incidencia. La inclusión de un equipo multidisciplinar y la referencia temporal de respuesta aportan un claro compromiso de eficacia operativa.
- **Procedimiento de actuación formalizado:**
 1. Registro de la incidencia.
 2. Análisis y categorización.
 3. Asignación de responsables.
 4. Resolución.
 5. Verificación.
 6. Comunicación de cierre.
- **Seguimiento y mejora continua:** Informes mensuales de incidencias. Revisión de patrones y aplicación de medidas preventivas.

Además, la memoria incorpora ejemplos prácticos que demuestran la aplicación real de su metodología, como reimpressiones en menos de 12 horas, reprogramación inmediata con Correos o depuración de duplicados en bases de datos.

Tipo de Incidencia	Ejemplo	Resolución Aplicada
Técnica	Error en la impresión de fechas en los avisos de ITV.	Reimpresión del lote afectado en menos de 12 horas y validación por control de calidad.
Logística	Retraso en la recogida por parte de Correos.	Comunicación directa con el responsable de zona de Correos y reprogramación urgente del envío.
Documental	Duplicidad de registros en la base de datos.	Revisión de la base de datos, depuración de duplicados y generación de nuevo lote.
Comunicación	Aviso no recibido por el destinatario.	Verificación del envío en el sistema de trazabilidad de Correos y reenvío si procede.

Valoración técnica:

El método de resolución de incidencias de **SANDON TECH, S. L.** es **eficaz, bien documentado y cuantitativamente definido.**

Su plataforma digital y la existencia de un flujo de actuación cerrado aportan un alto grado de madurez.

La capacidad de actuación en menos de 24 horas y la práctica de informes mensuales evidencian un compromiso sólido con la calidad y la mejora continua, que elevan su calificación a **EXCELENTE.**

2) Mecanismos de trazabilidad adoptados

La oferta de **SANDON TECH, S. L.** detalla un sistema de **trazabilidad documental y logística integral,** apoyado en control informático, integración con Correos y auditorías internas periódicas.

El sistema se estructura en cuatro niveles:

- **Trazabilidad documental:** Identificador único por carta. Registro digital con metadatos de impresión, ensobrado y envío. Cada documento queda así perfectamente vinculado a su registro de origen y a su historial de producción.

- **Control de producción:** Software de control vinculado a los equipos de impresión y ensobrado. Informes por lote con detalle de unidades procesadas y errores. Esto permite mantener una trazabilidad técnica y operativa en cada fase del proceso productivo.
- **Integración con Correos:** Uso del sistema de trazabilidad de Correos. Confirmación de depósito y entrega integrada en el sistema interno. Este punto otorga un control logístico adicional mediante verificación externa certificada.
- **Auditoría interna y control de calidad:** Auditorías mensuales sobre muestras aleatorias. Documentación de resultados y aplicación de medidas correctivas.

Además, se incluyen ejemplos concretos de aplicación:

Fase	Ejemplo	Mecanismo de Control
Impresión	Lote de 5.000 cartas generado el 10/10/2025.	Registro automático con ID de lote y timestamp.
Ensobrado	Error detectado en 20 sobres por fallo de máquina.	Revisión manual y reensobrado con validación.
Depósito en Correos	Envío realizado el 11/10/2025 a las 16:00.	Confirmación digital de Correos integrada en el sistema.
Entrega	Carta entregada el 13/10/2025.	Registro de entrega disponible en el portal web.

Valoración técnica:

El sistema de trazabilidad de **SANDON TECH, S. L.** es completo, verificable y alineado con los criterios de eficacia y transparencia establecidos por VEIASA.

Ofrece trazabilidad individualizada, integración externa con Correos y auditoría sistemática, lo que le confiere fiabilidad y control en todas las fases del proceso, lo que la convierte en una propuesta **EXCELENTE**.

Aunque no menciona explícitamente una plataforma de consulta directa para VEIASA, su integración de sistemas garantiza visibilidad total de los envíos.

3) Conclusión y valoración

La propuesta de **SANDON TECH, S. L.** evidencia una planificación rigurosa, una estructura técnica sólida y una trazabilidad plenamente operativa.

Su protocolo de resolución de incidencias combina rapidez, especialización y control documental; y su sistema de trazabilidad abarca de manera integral las fases de impresión, ensobrado, depósito y entrega, con integración certificada por Correos.

Ambos apartados se ajustan con precisión a los criterios del PPT y el PCAP, aportando claridad, eficacia y un efecto positivo comprobable sobre los plazos de resolución.

No obstante, la ausencia de métricas cuantificadas de tiempo, de un plan de contingencia operativo y de un sistema de seguimiento en tiempo real para VEIASA impide otorgarle la puntuación máxima, aunque su clasificación es **EXCELENTE**.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR SANDON TECH: 13 puntos

5.11. SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.

1) Métodos de resolución de incidencias

La oferta de **SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.** presenta un **sistema de gestión y resolución de incidencias altamente estructurado**, con un enfoque integral que abarca desde la prevención hasta la actuación en contingencias graves.

La empresa ofrece una respuesta máxima en 24 horas, apoyada en una red de centros alternativos **y un plan de contingencia detallado**.

En la memoria técnica establece un plazo de resolución incidencias: máximo 24 horas, mediante resolución en centro de trabajo habitual o alternativo.

Además, dispone de **centros de respaldo** todos ellos interconectados por una red privada de datos, lo que refuerza la continuidad del servicio. En el supuesto de que existiera desastre parcial o total en el centro operativo de Málaga, **SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.** pondrá a disposición los medios materiales disponibles en el centro de producción alternativo.

SERMOGA CORUÑA Superficie 500 m ² Sup almacén 100m ²	SERMOGA MADRID Superficie 3.800m ² Sup almacén 900m ²	SERMOGA CANARIAS Superficie 1.000m ² Sup almacén 200m ²	SERMOGA ANDALUCÍA Superficie 2.500m ² Sup almacén 500m ²
---	--	--	---

El **plan de contingencia** de **SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.** es uno de los más detallados de todas las ofertas, dividido en **siete secciones** (Administración, Infraestructura, Procedimientos, Personal, Seguridad, Centro de respaldo y Vuelta a la normalidad), que describen de forma pormenorizada las acciones a emprender, los responsables, la logística del traslado de personal y materiales, y el retorno al funcionamiento ordinario.

Los centros alternativos podrán iniciar los trabajos en un período máximo de 12 horas, garantizando que el retraso sobre el horario previsto en ningún caso superaría las 24 horas.

La **gestión de incidencias** está normalizada mediante un procedimiento interno documentado. Cualquier tipo de incidencia detectada será tratada de acuerdo al procedimiento particular creado a tal efecto, en el que se reflejen los motivos y causas que la han generado, el responsable y el encargado de solucionarla.

El protocolo incluye registro, seguimiento, análisis de causas y cierre verificado, además de un informe mensual de incidencias y planes de mejora continua.

Valoración técnica:

El método de resolución de incidencias de **SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.** es **completo, documentado y operativo**, con medidas preventivas, plan de contingencia detallado y tiempos concretos (<24 h).

La existencia de infraestructura redundante y el desglose de acciones por áreas lo sitúan entre los modelos más sólidos del concurso, considerándose una propuesta **EXCELENTE**.

2) Mecanismos de trazabilidad adoptados

La memoria técnica desarrolla un sistema de **trazabilidad integral** en todas las fases del proceso: recepción de datos, impresión, ensobrado, expedición y control de entregas.

SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L. aplica controles cruzados, registros de calidad y trazabilidad individualizada de los documentos y lotes.

En su **Plan de Calidad**, se indica que todos los datos, materiales y productos relevantes en la elaboración del producto final estarán identificados inequívocamente desde su recepción y proceso de transformación hasta llegar al producto final. Dicha identificación quedará reflejada en los documentos aplicables. Ello permite disponer de la correcta trazabilidad de los productos así como del control durante todas las fases del proceso.

Asimismo, el control se realiza sobre:

- **Ficheros y datos recibidos:** Comprobación de que los ficheros del cliente están en el servidor de producción y son correctos. Verificación de formato y coincidencia de registros.
- **Impresión y ensobrado:** El lector óptico de la máquina realizará controles relativos a la integridad de los datos del fichero, si estos se han impreso en el orden correcto y si en general la calidad de la impresión es correcta.
- **Expedición y albaranes:** Se elaborarán listados de expedición y se remitirán los albaranes de entrega debidamente sellados a VEIASA.

Además, **SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.** documenta todas las incidencias de trazabilidad y calidad, lo que permite auditorías y seguimiento externo. El 100% de las incidencias surgidas dentro de los centros serán notificadas tanto al Responsable de Calidad como a la Organización de Calidad.

Gracias a estos registros se consigue un mayor seguimiento de la incidencia, informando al cliente en todo momento.

Valoración técnica:

El sistema de trazabilidad de **SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.** es **altamente fiable, documentado y auditable**, con identificación individual de productos, control electrónico de lotes y seguimiento documental. Por ello, se trata de una propuesta **EXCELENTE**.

Sin embargo, no se menciona explícitamente un acceso en tiempo real para VEIASA, por lo que su control se realiza por informes y registros, no mediante plataforma en línea.

3) Conclusión y valoración final

SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L. presenta una propuesta técnica muy sólida, con un sistema de incidencias documentado, plan de contingencia multisitio y trazabilidad auditable. No obstante, la ausencia de una plataforma o acceso en tiempo real para VEIASA limita su nivel de

digitalización y evita alcanzar la puntuación máxima. Por ello, se valora dentro del tramo de **EXCELENTE**, pero sin llegar a la máxima puntuación.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.: 14 puntos

5.12 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME

Se ha advertido que entre la información aportada por **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME** en el Sobre 1 sobre documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, se incluyen referencias expresas a certificaciones medioambientales o de seguridad de la información. Dichas certificaciones constituyen criterios evaluable mediante fórmula automática en el Sobre 2, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), donde se especifica que:

“Será causa de exclusión automática, incluir en el sobre 1 (documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) información relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmula matemática (que debe constar en el sobre 2) siempre que la información sea objeto de valoración por aplicación de fórmula matemática y exista la mera posibilidad de que influya en la valoración sujeta a juicio de valor”.

Existiendo tal posibilidad de influencia, la oferta técnica de la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME** queda **EXCLUIDA** del proceso.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME: EXCLUIDA

5.13. TELEMAL, S.L.

Se ha advertido que entre la información aportada por **TELEMAL, S. L.** en el **Sobre 1** sobre documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, se incluyen referencias expresas a certificaciones medioambientales o de seguridad de la información. Dichas certificaciones constituyen criterios **evaluable mediante fórmula automática en**

el Sobre 2, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), donde se especifica que:

“Será causa de exclusión automática, incluir en el sobre 1 (documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) información relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmula matemática (que debe constar en el sobre 2) siempre que la información sea objeto de valoración por aplicación de fórmula matemática y exista la mera posibilidad de que influya en la valoración sujeta a juicio de valor”.

Existiendo tal posibilidad de influencia, la oferta técnica de la empresa **TELEMAIL, S. L.** queda **EXCLUIDA** del proceso.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR TELEMAIL, S. L.: EXCLUIDA

6. PUNTUACIONES

Del análisis realizado de la documentación técnica aportada por los licitadores, la valoración técnica de los criterios subjetivos para cada una de las empresas es la siguiente:

Nº	Empresa	Valoración cualitativa	Puntuación	Observaciones breves
1	ALFE TRAMESES, S.L.	Excelente	15/15	Sistema avanzado de gestión de incidencias con niveles de riesgo y tiempos definidos; triple trazabilidad (informática, física y logística); comunicación inmediata y control en tiempo real.
2	MEYDIS, S.L.	Excelente	15/15	KPIs cuantificados (<4h resolución, <0,1% incidencias), centro de respaldo y plataforma web de seguimiento para VEIASA.
3	ARTEOS DIGITAL, S.L.	Excelente	14/15	Plan de contingencia sólido con matriz de criticidad y doble sede; trazabilidad ERP y WMS con control de lotes y

				reporting periódico.
4	SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.	Excelente	14/15	Sistema ágil de resolución (≤ 24 h) y control exhaustivo por lotes; trazabilidad verificable con lectores ópticos, sin acceso directo en tiempo real.
5	SANDON TECH, S.L.	Excelente	13/15	Registro digital de incidencias y actuación < 24 h; trazabilidad por ID único e integración con Correos; falta plan de contingencia detallado.
6	GUREAK DATAPOST, S.A.U.	Excelente	13/15	Metodología MAGERIT, plan de contingencia multisedes y aplicación propia de trazabilidad con reporting mensual.
7	OF SERVICE BTP, S.L.	Notable	10/15	ERP Odoos integrado con Correos y centro de respaldo operativo; faltan indicadores de tiempos y automatización unitaria.
8	CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. (MANIPULAE)	Notable	10/15	Estructura de incidencias por niveles y trazabilidad OMR/FTPS; falta automatización y reporting en tiempo real.
9	GM TECHNOLOGY, S.L.	EXCLUIDA		
10	MAILING ANDALUCÍA, S.A.	EXCLUIDA		
11	ORMA-MAIL, S.L.	EXCLUIDA		
12	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	EXCLUIDA		
13	TELEMAIL, S.L.	EXCLUIDA		

7. CONCLUSIONES.

Tras el análisis detallado de la documentación técnica aportada por las trece empresas licitadoras, y de acuerdo con los criterios de valoración sujetos a juicio de valor establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se concluye lo siguiente:

1.- Las empresas, ALFE TRAMESES, S.L., MEYDIS, S.L., ARTEOS DIGITAL, S.L., S.A.U., SANDON TECH, S.L., SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., GUREAK DATAPOST, OF SERVICE BTP, S.L., CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. (MANIPULAE) cumplen con los requisitos establecidos y continúan en el proceso de licitación, con la puntuación que se indica a continuación.

2.- Las empresas GM TECHNOLOGY, S.L., MAILING ANDALUCÍA, S.A., ORMA-MAIL, S.L., SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., y TELEMAL, S.L., que quedan excluidas de la licitación por haber incluido en el Sobre 1 aspectos evaluables mediante fórmula en el Sobre 2, que influyen en la valoración.

	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACION JUICIO DE VALOR
1	ALFE TRAMESES, S.L.	15
2	MEYDIS, S.L.	15
3	ARTEOS DIGITAL, S.L.	14
4	SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.	14
5	SANDON TECH, S.L.	13
6	GUREAK DATAPOST, S.A.U.	13
7	OF SERVICE BTP, S.L.	10
8	CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. (MANIPULAE)	10
9	GM TECHNOLOGY, S.L.	EXCLUIDA
10	MAILING ANDALUCÍA, S.A.	EXCLUIDA
11	ORMA-MAIL, S.L.	EXCLUIDA
12	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	EXCLUIDA
13	TELEMAL, S.L.	EXCLUIDA

Sevilla a 6 de noviembre de 2025

28794198S
CONCEPCION
PALLARES
(C:A41398645)

Firmado digitalmente
por 28794198S
CONCEPCION PALLARES
(C:A41398645)
Fecha: 2025.11.06
14:02:20 +01'00'

Concha Pallarés Méndez
Jefe Unidad de Comunicación y Atención al Cliente

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.